



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., primero (1) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 00515**

Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 74 del C.G.P., se reconoce personería jurídica a PAOLA ANDREA CONTRERAS MÉNDEZ como apoderada judicial de la parte demandante.

De otro lado, se REQUIERE a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación al ejecutado de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 15 de noviembre de 2019, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a00a074206bf162b2b86133a7c12f18ca38609fa3d17f558c70248b5d7c9b33c

Documento generado en 01/12/2020 12:58:51 p.m.

¹ Decisión anotada en el estado No. 088 de 2 de diciembre de 2020.
OPS

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>